

NOMBRAMIENTO DOCENTE EN CALIDAD DE REEMPLAZO.

DECRETO ALCALDICIO N° 039 /2010.

VISVIRI, 22 de Marzo de 2010.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- El Oficio N° 536 de fecha 09.03.2010, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en donde registra con Observaciones Decreto Alcaldicio N° 161/2009.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 22 de Marzo de 2010.
- 3.- La Resolución N° 520 de fecha 15.11.1996, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980, que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 5.- Según lo dispuesto en el Art. N° 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070.
- 6.- Licencia Médica N° 1- 21262239 otorgada por la Doctora Adriana Sapiro Santalla, por 03 días, a la Profesora de la Escuela G - 35 de Visviri, Srta. Yasmina Huanca Huanca.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **NOMBRASE, PROFESORA DE REEMPLAZO a:**

NOMBRE	:	MARIBEL DANITZA MAQUERA AROCUTIPA
RUN N°	:	22.132.745-4
NACIONALIDAD	:	PERUANA
FUNCION	:	DOCENTE DE AULA
HRS. CONTRATADO	:	26,4 HRS. CRONOLÓGICAS
LUGAR	:	ESCUELA G - 35 DE VISVIRI
LOCALIDAD	:	VISVIRI
DESDE	:	EL 18.05.09 HASTA EL 20.05.09.
CALIDAD JURÍDICA	:	REEMPLAZO

- 2.- Tiene derecho a percibir sueldo correspondiente a la jornada contratada y asignaciones que establece el D.F.L. N° 1/96 mientras dure su vigencia.
- 3.- La Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Educación tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan y adjuntarlo a su Carpeta Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHIVASE.**



LUIS HATO. HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Unidad de Toma de Razón y Registro**

**ATIENDE OFICIO N° 15, DE 2010, DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS Y
OBSERVA DECRETO N° 161 DE 2009.**

OFICIO N° 000536

ARICA, - 9 MAR. 2010

Se ha recibido en esta Contraloría Regional el documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual el Alcalde (S) dá respuesta al Oficio N° 2802 de 2009, de este Ente Contralor, que registró con observaciones el Decreto N° 83 de 2009, de ese Municipio, y asimismo, remite para trámite de registro el Decreto N° 161 de 2009, de la misma entidad edilicia.

Sobre el particular, cabe manifestar que el Oficio N° 2802 de 2009, registró con observaciones el Decreto N° 83 de 2009, de ese Municipio, mediante el cual se contrataba a doña MARIBEL DANITZA MAQUERA AROCUTIPA, como Docente, 44 horas cronológicas semanales, desde el 18 y hasta el 20 de mayo de 2009, por cuanto se le producía una incompatibilidad de funciones a la interesada con la contratación efectuada, a través del decreto N° 33 de 2009, como docente, 12 horas cronológicas semanales, desde el 2 de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010.

Al respecto, es dable manifestar que de acuerdo al artículo 68, de la ley N° 19.070, la jornada laboral de los profesionales de la educación no podrá exceder de 44 horas cronológicas para un mismo empleador y tal como se señaló en el mencionado Oficio N° 2802 de 2009, consta en los registros de este Organismo Contralor, que la interesada registra un contrato como Docente, 12 horas cronológicas, desde el 2 de marzo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010, efectuado mediante decreto N° 33, de 2009, de ese Municipio, por lo que se le produce una incompatibilidad de funciones con la contratación que se viene disponiendo a través del Decreto N° 161 de 2009, toda vez que totaliza una jornada de 56 horas semanales para el mismo empleador, situación que infringe el citado artículo N° 68, de la ley N° 19.070.

**AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL LAGOS /
TRR 96/2010
C/REF.: 150063/2010
WMS/**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Unidad de Toma de Razón y Registro**

Ahora bien, con respecto a la jornada laboral desempeñada por la docente, de acuerdo al decreto N° 83 de 2009, en cuanto ese Municipio manifiesta que la interesada realizó una jornada de 26,4 horas en tres días en calidad de reemplazo, es necesario señalar que dicha contratación ha debido ser por la cantidad de horas cronológicas a desempeñar efectivamente por parte de la interesada, de manera que el contrato de reemplazo se ajuste a los requerimientos que establece el citado artículo 68 de la ley N° 19.070.

En consecuencia, ese Municipio, deberá proceder a invalidar los decretos N°s. 83 y 161, ambos de 2009, por no ajustarse a derecho, retrotrayendo las cosas al estado previo a su dictación.

Es cuanto procede informar al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,



DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

NOMBRA PROFESORA EN CALIDAD DE REEMPLAZO.

DECRETO ALCALDICO N° 161 /2009.

VISVIRI, 16 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- El Oficio N° 2802 de fecha 23/11/2009, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en donde registra con Observaciones Decreto Alcaldicio N° 083/2009.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 160 de fecha 11/12/2009.
- 3.- La Resolución N° 520 de fecha 15.11.1996, de la Contraloría General de la República.
- 4.- Según lo dispuesto en el Art. N° 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070.
- 5.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980, que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 6.- La Licencia Médica N° 1- 21262239 otorgada por la Doctora Adriana Sapiro Santalla, por 03 días, a la Profesora de la Escuela G - 35 de Visviri, Srta. Yasmina Huanca Huanca.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de reemplazo a la Profesional de la Educación que a continuación se señala:

NOMBRE : MARIBEL DANITZA MAQUERA AROCUTIPA
R.U.N. N° : 22.132.745-4
NACIONALIDAD : PERUANA
FUNCION : DOCENTE DE AULA
HRS. CONTRATADO : 44 HRS. CRONOLÓGICAS
LUGAR : ESCUELA G - 35 DE VISVIRI
LOCALIDAD : VISVIRI
DESDE : EL 18.05.09 HASTA EL 20.05.09.
CALIDAD JURÍDICA : REEMPLAZO

- 2.- Tiene derecho a percibir sueldo correspondiente a la jornada contratada y asignaciones que establece el D.F.L. N° 1/96 mientras dure su vigencia.
- 3.- La Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Servicios Comunitarios tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan y adjuntarlo a su Carpeta Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHIVESE**.



LUIS HÉCTOR HERNÁNDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

OBSERVACIONES
N° 000536
- 9 MAR. 2010

12 ENE. 2010

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA	EXENTO
RECEPCION	
Torne Razón y Registro	
V.U.O.P.T.	
Auditoria	

CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
REGISTRADO
- 9 MAR. 2010

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado

Contralor Regional De Arica y Parinacota y Contraloría General de la República